

madera y... no. de lina se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas. (Consignarlo en letra y numero).

Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente

DILIGENCIA.— Para hacer constar por ella, como Secretario de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tobia que don Alejandro Sedano Llarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguiano es a su vez Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano Matute y Tobia.

Todo ello a los efectos legales oportunos y a los de hacer posible la insercion de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Secretario de la Mancomunidad,

246

EDICTO

315

Por don Aniceto Garcia Matute, de esta vecindad, en nombre propio se ha solicitado Licencia Municipal para la instalacion o construccion de una nave para ganado vacuno en una finca que posee en termino de "Calleja San Sebastián".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislacion sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la insercion del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huércanos, a 2 de febrero de 1982.

El Alcalde,

233

EDICTO

312

Habiendo sido aprobado el plan Parcial relativo a los Poligonos 2, 3, 6 y 7 y número 4 de Valverde de este termino municipal, en sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29-1-82 para dar cumplimiento a lo establecido en la legislacion vigente.

Se pone en general conocimiento de todos los vecinos que durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedarán en exposicion pública los documentos y planos que componen dichos Planes Parciales para que sean revisados por los interesados y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Precitados documentos podrán ser consultados en las Oficinas de este Ayuntamiento en el horario de 10 a 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Cervera del Río Alhama, a 1 de febrero de 1982.

El Alcalde,

302

EDICTO

316

Don Octavio Zangróniz Azofra, en nombre y representacion propios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de elementos cárnicos, tanto de carne fresca como de embutidos, mantequillas, quesos, etc. en los bajos del edificio de su propiedad, sito en la Travesia de San Juan de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislacion, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la insercion del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Baños de Río Tobia, a 17 de noviembre de 1981.

El Alcalde,

234

EDICTO

328

Por don Antonio Ruiz León actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado con emplazamiento en calle Julio Longinos número 30, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245 bis

EDICTO

327

Por don Miguel Angel González Cerdá actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de un taller de reparacion de bombas inyectoras para motores Diesel con emplazamiento en calle Avda. de Valvanera sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245

EDICTO

330

El Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitacion del Suelo Urbano de este Municipio conforme al redactado por el